

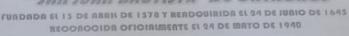
INDESTRUCTIBLE

W

AUTONOMA

COMUNIDAD

COMUNIDAD CAMPESIAN "SAN JUAN BAUTISTA" DE CATACAOS





CERTIFICADO DE POSESIÓN Nº 02042 2021

La Comunidad Campesina "San Juan	Bautista"	de Catacaos,	otorga el presente
Certificado de Posesión a favor de:			

I.E N° 412 A.H JUAN DE MORI I ETAPA, DIRECTORA: ROSELDA LOURDES ROSAS SAENZ Nº C.C. con DNI Nº ---- 02650735 -- -

Quien (es) conduce(n) un LOTE DE TERRENO, cuyas características son:

UBICACIÓN:

ZONA: A.H JUAN DE MORI, ANEXO: CATACAOS, Distrito: CATACAOS

MEDIDASY ÁRE	AS		
Por EL NORTE:	171.88	(ML	
Por EL SUR:	129.70	(ML	
Por EL ESTE:	14.70	(ML	
Por EL OESTE:	14.50	(ML	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I

Con un AREA TOTAL DE: 1,937.6709 M2

LINDEROS Y COLINDANCIA:

POF EL NORTE: CON: MZ M CUADRA 07 DEL A.H JUAN DE MORI I.E 413
CON: PILADORA MUNDACA

CON: AV. LOS SECHURAS POT EL ESTE: POT EL OESTE: CON: AV. 16 DE NOVIEMBRE

El Terreno será para USO: INSTITUCION EDUCATIVA -

Esta posesión se concede al amparo del Estatuto Comunal, Leyes 24656, 24657, D.L. 17716 y la Constitución Política del Perú. Siendo la Comunidad una organización AUTÓNOMA, el (los) posesionario(s) debe(n) cumplir con las NO assima NI ERNAS dispuestas por la comunidad y las OB

al reverso se señalan. 18 Dias del mes de OCTUBRE	del año 2021
PRESIDENTE SOULAND PRESIDENTE DNI Nº 02790175 DIRECTIVA COMUNAL	MANUEL SEGUNDO SILVA CASTILLO SECRETARIO DNI Nº 02727401 DIRECTIVA COMUNAL

FIRMA DEL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE

Oarretera Plura - Sechura km. 11 (Grez Verde) - Oatacaor

NORMAS Y OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSESIONARIOS: En concordancia con el D.L. 17716, ley 24656. El Estatuto Comunal y la Constitución Política del Perú.

 a) Las tierras comunales son INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, por tanto, NO se puede enajenar. NI PRENDAR, EL DERECHO DE PROPIEDAD LO EJERCE

LA COMUNIDAD

b) LA COMUNIDAD cede en uso SUS TIERRAS A FAVOR DE SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN EMPRESARIAL (Cooperativas o Unidades Comunales). manteniendo la integridad territorial comunal. Se PROHIBE el fraccionamiento de tierras cedidas en uso.

c) Las parcelas familiares (pequeños posesionarios) deben ser directamente trabajedas por los comuneros, en extensiones que no superen las fijadas por los estatutos, reglamentos y normas internas de la comunidad SE PROHIBE el acaparamiento de tierras comunales.

Son ANEXOS DE LA COMUNIDAD los Asentamientos Humanos permanentes ublicados en territorios comunal y reconocido por la Asamblea General de la

comunidad.

e) La Comunidad Campesina "SAN JUAN BAUTISTA" tiene la facultad de RECUPERAR LA POSESIÓN de áreas abandonadas o NO explotadas en forma directa por los comuneros, en un lapso de 3 años, así como de las que excedan la extensión fijada en el Estatuto Comunal.

La transferencia de tierras solo podrá hacerse entre comuneros, con la intervención de la dirigencia comunal, por lo tanto, los títulos, escrituras, contratos otorgados por otras autoridades NO representantes de la comunidad son NULOS.

gi Todos los comuneros están obligados a cumplir las normas internas y los

ACUERDOS QUE LA COMUNIDAD ADOPTE.

ESTE CERTIFICADO DE POSESION tiene VALIDEZ UN AÑO, debiendo RENOVARSE O CANJEARSE A SU VENCIMIENTO.

THE REST OF THE PARTY OF THE PA

MEMBERS NITEGRANTES DE LA POSESIÓN OTORGADA

CONDICION

En caso de faita de espacio se complementará en hoja anexada